

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 MAR 2015

EX. N° 4011 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 27 de Enero de 2015 de don PABLO CARO DE KARTZOW representante legal de la sociedad CARO Y FUENTEALBA LIMITADA, Ingreso Externo N°814 de 27 de Enero de 2015.-

2.- El Memorándum N°3841 de 19 de Febrero de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad CARO Y FUENTEALBA LIMITADA, RUT. N°77.526.120-K, la suma de \$554.712.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-54425, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2014, por reliquidación de capital propio.

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$360.563.-).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/acq.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 6171